



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111- 2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de Junio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Que, mediante Memorandum N° 326-2019-MDCA, de fecha 11 de junio 2019, el Gerente Municipal informa que durante el mes de mayo del presente año se han realizado modificaciones presupuestales Tipo 002 de créditos suplementarios en el nivel institucional por mayores ingresos, en el rubro 08 (Impuestos Municipales) y rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), las mismas que están aprobadas por las notas modificatorias N° 104, 105, 109, 110, 11 y 112;

Que, mediante el Informe N° 148-2019-GPPYR-MDCA, de fecha 11 de Junio 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, eleva modificación al presupuesto institucional por incorporación por Mayores Ingresos por un monto ascendente a s/.337,000.00 (Trescientos treinta y siete mil y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/.198,500.00 (Cientos noventa y ocho mil quinientos y 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/.138,500.00 (Cientos treinta y ocho mil Quinientos y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 40° establece que " Son Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático las que Efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios Aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuestas por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal".

Que así mismo la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" en su Artículo 29 inciso b) establece, el periodo de regularización presupuestaria precisándose lo siguiente " Periodo de Regularización , en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; serán determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público mediante directiva, conjuntamente con los órganos rectores de los otros sistemas de administración financiera; sin exceder el 31 de Marzo de cada año".

Que, en el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 de la Ejecución Presupuestaria, modificado por la Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01, se establece los lineamientos técnicos para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 008-2014-EF/51.01 "Directiva de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la incorporación de mayores Fondos Públicos provenientes de captación de recursos por la suma de hasta s/337,000.00 (Trescientos treinta y siete mil y 00/100 soles), en el rubro 08 Impuestos Municipales por la suma de hasta s/198,500.00 (Cientos noventa y ocho mil quinientos y 00/100 soles), rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de hasta s/138,500.00 (Cientos treinta y ocho mil quinientos y 00/100 soles), la cual serán destinadas para financiar gastos corrientes según detalles:

INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.....	S/ 138,500.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.3.1.9.1.1 VENTA DE PUBLICACIONES.....	S/ 9,000.00
1.3.1.9.1.99 OTROS BIENES.....	S/ 5,600.00
1.3.2.1.4.99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS.....	S/ 12,500.00
1.3.2.8.1.3 DERECHOS DE PERMISO DE OPERACIÓN.....	S/ 8,900.00
1.3.2.9.1.5 PUESTOS,KIOSKOS.....	S/ 7,800.00
1.3.2.9.1.7 INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES.....	S/ 8,500.00
1.3.3.9.2.14 PUBLICACIONES.....	S/ 4,500.00
1.3.3.9.2.24 SERENAZGOS.....	S/8,900.00
1.3.3.9.2.27 PARQUES Y JARDINES.....	S/7,800.00
1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS.....	S/65,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIAPLES.....	S/ 198,500.00
Clasificador de Ingresos/Montos:	
1.1.2.1.1.1 PREDIAL.....	S/180,000.00
1.1.5.3.2.1 INTERESES POR SANCIONES TRIBUTARIAS.....	S/18,500.00
TOTAL INGRESOS	S/ 337,000.00

EGRESOS	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados.....	S/138,500.00
G. Gastos: 2.3 Bienes y Servicios	S/138,500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Recursos Determinados	
RUBRO: 08 Impuestos Municipales.....	S/198,500.00
G. Gastos: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 198,500.00
TOTAL GASTOS	S/ 337,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 CERRO AZUL CAÑETE

 GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
 ALCALDESA